



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2026-03279659-E-UBA-DME#SSA_FFYB - Simultaneidad de inscripción con la Carrera de Licenciatura en Biotecnología (Plan 2025) – Guillermo Fernando TORREZ

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el recurrente señor Guillermo Fernando TORREZ solicita la simultaneidad de inscripción con la Carrera de Licenciatura en Biotecnología (Plan 2025), en su condición de alumno regular de la Carrera de Tecnicatura Universitaria en Medicina Nuclear (Plan 2022) de esta Casa de Estudios; y

CONSIDERANDO:

El informe IF-2026-03282316-UBA-DAT#SA_FFYB emitido por la Dirección de Alumnos y Títulos de esta Casa de Estudios.

Que el Tribunal de Equivalencias ha analizado dicha solicitud, considerando pertinente acceder a lo solicitado.

Por ello, atento a lo aconsejado por el TRIBUNAL DE EQUIVALENCIAS, de conformidad con lo establecido en el Capítulo I CÓDIGO.UBA I-13 y lo acordado en la sesión de fecha 14 de julio de 2026;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACORDAR la simultaneidad de inscripción con la Carrera de Licenciatura en Biotecnología (Plan 2025) al alumno regular de la Carrera de Tecnicatura Universitaria en Medicina Nuclear (Plan 2022) de esta Casa de Estudios, señor Guillermo Fernando TORREZ (DNI N° 38.637.526).

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que, para poder cursar asignaturas en esta Casa de Estudios y dar cumplimiento a las prescripciones de la RESCS-2025-1467-E-UBA-REC, deberá tener aprobadas en el Ciclo Básico Común las asignaturas: MATEMÁTICA (61), QUÍMICA (05), INTRODUCCIÓN AL CONOCIMIENTO DE LA SOCIEDAD Y EL ESTADO (24), INTRODUCCIÓN AL PENSAMIENTO CIENTÍFICO (40), BIOLOGÍA E INTRODUCCIÓN A LA BIOLOGÍA CELULAR (54) y FÍSICA E INTRODUCCIÓN A LA BIOFÍSICA (53).

ARTÍCULO 3°.- HACER SABER al interesado que, para cursar asignaturas y rendir exámenes finales, de tópicos y parciales promocionales, deberá dar estricto cumplimiento al régimen de correlatividades vigente.

ARTÍCULO 4°.- DEJAR SEÑALADO que, hasta tanto no haya formalizado la inscripción administrativa en la Dirección de Alumnos y Títulos y no se encuentre incorporado al Sistema Guaraní, no podrá rendir exámenes ni cursar asignaturas en esta Facultad.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese; pase a la Dirección de Alumnos y Títulos para su conocimiento, notificación al interesado e informe al Ciclo Básico Común; cumplido, remítase a la Dirección General de Títulos y Planes de esta Universidad para su conocimiento y guarda.